

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los serenísimos Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo D. Alfonso continúan en estado satisfactorio.”

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 8 de Diciembre de 1901.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º — CIRCULAR.

Siendo numerosas las denuncias que en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Septiembre de 1894, se vienen presentando por la Guardia civil á los Jueces municipales, juntamente con los atestados y armas apre-

hendidas por infracción al Real decreto de 10 de Agosto de 1876, y á la ley de caza de 10 de Enero de 1879, cuyo conocimiento y represión corresponde á dichas autoridades por la Real orden citada; y habiéndose observado que no se han remesado á este Gobierno, como está mandado, las armas aprehendidas, sin embargo de que, según lo dispuesto por el artículo 16 del Real decreto y el 47 de la ley citados, procede siempre el comiso de las mismas, recuerdo á los Sres. Jueces municipales la Real orden dictada por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 25 de Noviembre último, por la cual se les ordena el más exacto cumplimiento de la ley de caza y muy especialmente en lo que se refiere á la conducción de las armas aprehendidas desde los Juzgados al Gobierno civil.

Espero, por tanto, remitirán inmediatamente las que en dichos Juzgados ú otros depósitos existan de esta procedencia; previniéndoles que, de no verificarlo, me veré en el caso de ponerlo en conocimiento del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de este Territorio.

Segovia 7 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,
LEOPOLDO GONZÁLEZ REVILLA.
REAL ORDEN QUE SE CITA.

«El señor Inspector general de la Guardia civil ha hecho presente á este ministerio las numerosas quejas que recibe de sus subordinados por la frecuencia con que muchos Jueces municipales reservan en su poder las armas aprehendidas por los individuos del cuerpo, después de sustanciados los juicios que, por infracciones de la ley de caza y en virtud de denuncias de los mismos guardias aprehensores se promueven. Semejante proceder de los Jueces municipales que así obran, sobre constituir un riesgo evidente para la tranquilidad pública, produce deplorable efecto en los individuos del benemérito instituto, que quedan

en situación desairada y sienten lastimado su prestigio, mucho más si, como sucede en ocasiones y por diferentes motivos no justificados, se entregan las armas á sus dueños los denunciados, sin haberse llenado los requisitos que previene la ley. Considerando muy atendibles las razones expuestas por el señor Inspector general del cuerpo, y estimando de inexcusable deber por parte de las autoridades judiciales el mantener y robustecer el prestigio de la Guardia civil, que es el más poderoso auxiliar de los tribunales de justicia para el descubrimiento de los delitos y persecución de los malhechores, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que, dando al asunto la atención que merece, comunique V. S. á los Jueces municipales del territorio de esa Audiencia provincial las órdenes é instrucciones necesarias, á fin de que, sin pretexto ni dilación alguna, y siempre que no sean recuperadas por sus dueños por el medio que la ley de caza establece, se remitan las armas aprehendidas por la Guardia civil y presentadas ante los Jueces municipales en las denuncias por infracciones de la ley de caza, una vez cumplidos los requisitos del juicio, á los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, por conducto de los individuos del cuerpo, para ser entregadas en los parques de artillería, como está prevenido.»

Núm. 2086
Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.
CIRCULAR.

Para poder cumplir servicios ordenados por la Superioridad, he dispuesto que los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la aparición de esta circular en el Boletín oficial, me remitan un estado comprensivo de los siguientes datos:

1.º Número de las escuelas públicas y privadas, que existan en su localidad, distinguiendo

las laicas de las religiosas, y expresando las que son de niños, de niñas, de ambos sexos, de párvulos, de adultos, dominicales y de patronato y el grado de dichas escuelas, en superiores, elementales, completas é incompletas.

2.º Clasificación de los locales escolares en buenos, regulares, medianos y malos, diciendo cuáles son de propiedad del municipio y los que son alquilados.

3.º Maestros, Maestras y auxiliares de las Escuelas públicas, estado civil de cada uno, edad y título que poseen.

4.º Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas de enseñanza, privada, laica y religiosa, estado de cada uno, edad y título que poseen.

5.º Sistemas, métodos de enseñanza y libros que emplean en las escuelas, y resultados en la enseñanza.

6.º Número de alumnos matriculados en cada escuela, clasificados por sexos y por edad, expresando el número de los que asisten, y de los que se hallen en expectación de ingreso por falta de local, alumnos examinados y no examinados, notas obtenidas, premios y castigos que se emplean.

Segovia 6 de Diciembre de 1901.—El Gobernador Presidente, Leopoldo Gonzalez Revilla.—El Secretario, Justo Morales.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Venta de San Rafael á Segovia, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.995 pesetas, 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid,

ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.— El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Venta de San Rafael á Segovia, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de la Estación de Villalba á Segovia, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 48.982 pesetas, 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas

hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 490 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.— El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de la Estación de Villalba á Segovia, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cuéllar á Arévalo, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.993 pesetas, 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas

disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.— El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cuéllar á Arévalo, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Sepúlveda á Cuéllar, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.946 pesetas, 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.— El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Sepúlveda á Cuéllar durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Boceguillas á Segovia, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.002 pesetas, 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.— El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Boceguillas á Segovia, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por

a que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid a Francia, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 25.997 pesetas, 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite por haber realizado el depósito de modo que previene la referida Instrucción.

El caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.—
El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid a Francia, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Segovia a Valladolid, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.942 pesetas, 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.—
El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Segovia a Valladolid, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid a la Coruña, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata, es de 12.999 pesetas, 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas

hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.—
El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid a la Coruña, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Adanero a Gijón, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.000 pesetas, 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo

acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.—
El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Adanero a Gijón, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Segovia a Arévalo, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.001 pesetas, 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.—
El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Segovia á Arévalo, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cuéllar á Olmedo, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.984 pesetas, 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cuéllar á Olmedo, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Segovia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por

la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 2079

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

La representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, dice con fecha 3 de los corrientes á esta Delegación, que en virtud de orden de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de 30 de Noviembre último, ha cesado D. Emilio Diz y Gómez Mira, Inspector técnico de la renta del timbre del Estado, en esta provincia, por haber sido nombrado para igual destino en la de Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para que las autoridades en esta provincia, Corporaciones provincial y municipales de la misma, y personas á quienes pueda interesar, tengan conocimiento del cese del nominado funcionario.

Segovia 5 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Núm. 2080

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Los Ayuntamientos de esta provincia y sus Alcaldes y Secretarios, que tienen que percibir los premios de recaudación y de formación de padrón de cédulas personales del ejercicio de 1899-900, pueden hacerlo en la Tesorería de esta Delegación desde el día 5 al 25 del corriente, á cuyo efecto deberán autorizar en forma á persona que los haga efectivos, las Corporaciones para el 3.40 por 100 de recaudación, y los Alcaldes y Secretarios, el 1 por 100 de formación del padrón; en la inteligencia, de que pasado dicho día, se procederá á reintegrar aquellas cantidades que resultaran sin satisfacer.

Segovia 4 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Núm. 2083

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CONSUMOS.—CIRCULAR.

Por la prevención 21 de la circular publicada en 17 de Agosto último, inserta en el *Boletín oficial* de 19 del mismo mes, núm. 99, se dispone que el último día del mes de Octubre, habrán de obrar en esta Oficina de Hacienda los expedientes afirmativos de medios, con sus justificantes, y los encabezamientos obligatorios, y se advertía á los Sres. Alcaldes y Secretarios que no está dispuesta esta Administración á consentir dilaciones injustificadas en el cumplimiento de este servicio, y como hasta la fecha son muchos los pueblos que no han remitido los mencionados expedientes, prevengo por segunda vez á las citadas autoridades locales, que si por su negligencia ó apatía, no envían los documentos referidos dentro del plazo de diez días, esta Oficina hará uso de las facultades que la conceden el reglamento de procedimiento económico-administrativo vigente y caso 4.º del art. 5.º del reglamento orgánico de 5 de Agosto de 1893; además de la declaración de responsabilidad que sería exigida á los Sres. Concejales de los Municipios, si por su morosidad la Hacienda no percibiera á su debido tiempo las cantidades que la corresponden, según

así lo previene el art. 324 del reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Segovia 6 de Diciembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Núm. 2085

Alcaldía de Fuentesrebollo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta municipal en sesión del día 28 de Noviembre último, tiene acordado por unanimidad proceder á verificar un deslinde y coteo de todos los caminos, cañadas, cordeles, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias de este término municipal y de carácter local; operación que dará principio tan pronto como este edicto vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia, y se verificará sin interrupción hasta que se halle completamente terminado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los dueños, administradores, colonos ó encargados de las fincas rústicas colindantes á las vías y terrenos objeto del deslinde; á fin de que concurran al acto provistos de los documentos con que intenten acreditar su propiedad legal.

La operación del deslinde y amojonamiento cree este Ayuntamiento ha de hallarse terminada para el día 20 de Diciembre, por lo tanto y con objeto de que todo el propietario que con el resultado de aquella se crea agraviado pueda entablar en forma sus reclamaciones, ha acordado conceder á dicho fin un plazo de treinta días, á contar desde el día 20 del indicado Diciembre, hasta el 30 de Enero siguiente, con exclusión de los festivos; advirtiendo que transcurrido que sea el plazo fijado, no será admitida ninguna.

Fuentesrebollo 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Florentino Ruano.

Núm. 2076

Alcaldía de Cabañas.

En los días 9, 19 y 30 del corriente mes, y hora de once á doce de su mañana, tendrán lugar el remate de los derechos de consumos de este distrito municipal para el próximo año de 1902, con venta á la exclusiva bajo el tipo de 2.000 pesetas, 68 céntimos, con arreglo á la vigente ley de consumos, y cuyos remates serán presididos por el Sr. Alcalde é individuos de este Ayuntamiento, con asistencia del Secretario de dicho Ayuntamiento, por no haber Notario público en la localidad.

Cabañas 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Valle.

Núm. 2077

Alcaldía de Agradados.

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal, para el año próximo de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo los contribuyentes incluidos en dichos documentos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas, entendiéndose que las que versen sobre las listas cobratorias de edificios y solares, solo han de referirse á errores aritméticos ó de copia; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Agradados 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, León Sainz.

Núm. 2082

Audiencia provincial de Segovia.

Los testigos, peritos y jurados que por falta de fondos dejaron de percibir las indemnizaciones y dietas que como tales les fueron asignadas desde primero de Noviembre último, pueden presentarse por sí ó por persona legalmente autorizada en la Secretaría de esta Audiencia, todos los días hábiles de tres á cinco de la tarde, hasta el día último del presente mes.

Lo que de orden del Sr. Presidente de este Tribunal se hace público por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Segovia 4 de Diciembre de 1901.—Antonio Bascón.

Núm. 2058

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Riaza.

Don José López Cardona, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en el pleito de menor cuantía, seguido en este Juzgado á instancia del Procurador don Felix Alonso, en nombre de D.ª Rafaela Gonzalo Aznara y otros, de esta vecindad, contra Rafaela Martín González, Mariano, Jesús y Francisca Díaz Martín, que lo son de Ayllón, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes embargados á dichos deudores.

Una viña en término de Ayllón, en el camino de las Cuevas, de tres obradas y media, con dos mil ochocientas cepas; linda Saliente, viña de Fernando Moreno, y otra de Clemente Marina; Mediodía, camino y tierra llega de D.ª María Rodríguez Pardilla; Poniente, viña de Benigna Moreno y otra de Ventura Arranz, y Norte, dicha Ventura y tierra de Juan Antonio del Pozo; su valor 700 pesetas.

Un huerto cerrado de piedra, sito en la calle Real, de Ayllón, de cabida de media cuarta poco más ó menos; linda á O., dicha calle Real; M., huerto de Fernando Moreno; P., huerto de herederos de Norberto Cicujano, y N., huerto de Clemente Marina. Tiene derecho de regadío de la fuente del Castillo, dos horas los Miércoles; en 400 ídem.

Una bodega en el castillo, junto la fuente, que linda á la derecha, entrando en ella, con bodega de Tomás García; á la izquierda, con bodega de Luis Bermúdez; á espaldas, con tierra del Conde de Montijó; y de frente, la fuente; contiene husillo de hierro, lagareta, prensa y cubaje, excepto una cuba de la propiedad de D. Roque Varas; en 125 ídem.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, y que dichos bienes se sacan á pública subasta, sin suplir previamente la falta de título de propiedad que será de cuenta del rematante.

Dado en Riaza á veintinueve de Noviembre de mil novecientos uno.—José López Cardona.—Por mandado de S. S.ª Faustino Rodríguez.